

## Salario mínimo

**María de Jesús Espinoza Macías**

El sexenio encabezado por Miguel de la Madrid será recordado como un régimen con grandes metas que no se cumplieron. Al inicio de la actual administración se propuso entre otros objetivos, abatir la inflación, retomar el crecimiento económico y renegociar la deuda externa en términos acordes con la capacidad de pago del país.

A ocho meses de entregar la presidencia para el inicio de otro sexenio, no se ven con claridad los logros que en materia de inflación tendrá el Pacto de Solidaridad Económica, la deuda externa continúa siendo un obstáculo para el crecimiento del país y el desempleo y subempleo se incrementan.

Lo que sí resulta claro para todos es que mientras se ve si la inflación baja o no, los salarios se mantendrán sin aumentos durante abril y mayo.

De esta forma se pone nuevamente de manifiesto que la política

económica actual —con FMI o sin él— se propone continuar con el deterioro salarial iniciado a mediados de los años setentas.

Esta baja en el poder adquisitivo de los salarios se ha dado generalmente en épocas de nulo crecimiento económico; sin embargo, a pesar de períodos de auge, los salarios no parecen ser una preocupación de nuestros gobernantes.

No obstante, la crisis económica que se prolonga ya por seis años y que uno de sus rasgos principales es el aumento del desempleo, ha facilitado todavía más la aplicación de políticas contraccionistas en materia salarial, pues ante el temor de ser despedidos, los trabajadores aceptan remuneraciones que no satisfacen sus mínimas necesidades.

Esta situación se manifiesta en el hecho de que a pesar de que el poder adquisitivo de los salarios se redujo en un 78 por ciento de 1977 a 1987, en enero de 1988 el incremento salarial decretado fue de sólo

15 por ciento, en marzo se aceptó un tres por ciento y para abril y mayo el aumento será de cero.

Sin embargo, en materia de precios el aumento estimado oficialmente se ubica en alrededor del 30 por ciento para los cinco primeros meses, siempre y cuando se logren las metas gubernamentales de crecimiento de los precios en cinco por ciento para marzo, cuatro en abril y tres en mayo.

Según la meta original del Pacto de Solidaridad Económica, a partir de abril se iniciaría la indexación de los precios de bienes públicos y de los salarios. Es decir, precios y salarios aumentarían en la misma proporción que la inflación del mes inmediato anterior.

En esta política de indexación donde nuevamente los salarios llevarían la peor parte, el gobierno determinó una modificación "a la mexicana". Los precios se elevarían conforme a la inflación, pero los salarios lo harían únicamente en la

*Pase a la pág. 6*

### Inflación y Salarios

(Variaciones % anuales)

	PRECIOS	SALARIOS
1987	104.3	87.2
F	109.8	87.2
M	113.7	87.2
A	120.9	124.8
M	125.0	124.8
J	126.7	79.7
J	133.4	121.2
A	133.9	121.2
S	135.2	121.2
O	141.0	158.5
N	143.6	127.4
D	159.7	145.0
1988	176.8	155.0
F	179.7	155.0
M	175.8	162.6

FUENTE: Índices de Precios del Banco de México, Febrero 1988.

### Salario Mínimo General Vigente (1)

(Promedio nacional, ponderado con la población asalariada, en pesos diarios)

1987	2760.83
Febrero	2760.83
Marzo	2760.83
Abril	3314.79
Mayo	3314.79
Junio	3314.79
Julio	4080.08
Agosto	4080.08
Septiembre	4080.08
Octubre	5101.95
Noviembre	5101.95
Diciembre	5496.94
1988	7755.00
Febrero	7755.00
Marzo	8000.00
Abril	8000.00
Mayo	8000.00